

MINISTERIO DE ECONOMIA

3033 *RESOLUCIÓN del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo.*

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo.

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10-D. E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.

5. Apertura en sus libros y-movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones, les ha sido asignado el número 976.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Gobernador.

3034 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,760	70,020
1 dólar canadiense	58,418	58,706
1 franco francés	16,335	16,415
1 libra esterlina	139,171	139,969
1 franco suizo	41,302	41,579
100 francos belgas	238,056	239,761
1 marco alemán	37,491	37,732
100 liras italianas	8,294	8,335
1 florin holandés	34,727	34,943
1 corona sueca	15,943	16,039
1 corona danesa	13,553	13,630
1 corona noruega	13,661	13,739
1 marco finlandés	17,504	17,614
100 chelines austriacos	510,762	516,447
100 escudos portugueses	147,702	148,883
100 yens japoneses	34,836	35,053

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

3035 *ORDEN de 19 de diciembre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Luis Rementería Uranga.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 12 de julio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 40.307, interpuesto por don José Luis

Rementería Uranga contra este Departamento, sobre recargo por demora en el pago de cuotas de la Seguridad Social y reintegro de prestaciones.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de uno de febrero y trece de abril de mil novecientos setenta y siete, por haber sido proferidos los mencionados acuerdos; sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz-Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Prestaciones.

3036 *ORDEN de 19 de diciembre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por José Blanco Corral.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 9 de marzo de 1978, en recurso contencioso-administrativo número 1.014/78, interpuesto por «José Blanco Corral», contra este Departamento, sobre Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 16 de julio de 1978.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Blanco Corral, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, que declaraba inadmisibles el de alzada deducido frente a la de la Delegación Provincial del Ramo, en Madrid, de veintiocho de enero del mismo año, manteniendo la liquidación de cuotas que le había sido practicada, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Reyes Monterreal, Matías Malpica y González Elípe Fernando Ledesma Bartret (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Prestaciones.

3037 *ORDEN de 19 de diciembre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Dolores López Moreno y doña Juana Hernández Rojas.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 3 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 40.129, interpuesto por doña Dolores López Moreno y doña Juana Hernández Rojas contra este Departamento, sobre sanción en virtud de expedientes disciplinarios.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando la excepción de incompetencia de Jurisdicción, estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que parcialmente se revoca por